

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 33226** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Triviño de Villalain la rehabilitación en el título de Duque de Sedavi, con Grandeza de España.*

Don Alfonso Triviño de Villalain ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Sedavi, con Grandeza de España, concedido a don Antonio Severino de Barradas y Baeza en 25 de junio de 1949, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 33227** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Ignacio Conde y Cervantes la rehabilitación en el título de Marqués de Salvatierra.*

Don José Ignacio Conde y Cervantes ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Salvatierra, concedido a don Juan Bautista de Luyando y Bermeo en 18 de marzo de 1708 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 33228** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar Barga y Royo-Villanova la rehabilitación del título nobiliario de Barón de Oliván.*

Doña María del Pilar Barga y Royo-Villanova ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Oliván, concedido a don Mariano Oliván en 23 de septiembre de 1793, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 33229** *ORDEN 111/04302/1983, de 2 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Sanguesa Lobera, Comandante Veterinario y Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Sanguesa Lobera, quien postula por sí mismo, y de otra, como

demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de septiembre y 24 de octubre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de don Enrique Sanguesa Lobera, Comandante Veterinario, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de septiembre y 24 de octubre de 1980, y debemos declarar y declaramos ser las mismas ajustadas a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

- 33230** *ORDEN 111/04303/1983, de 7 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 1 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gómez Lage, Sargento de la Guardia Civil, retirado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Antonio Gómez Lage, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, de 1.º de abril y 5 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 1 de junio de 1983, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Américo Puente Piñero, debemos confirmar y confirmamos las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, de 13 de abril y 5 de junio de 1981, por ser las mismas conformes a derecho, y absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas; no hacemos especial declaración sobre las costas causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.